

Ventura Rodríguez. Magisterio técnico en el ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)

Pablo J. Pomar Rodil
Álvaro Recio Mir

Hace ya más de medio siglo, Fernando Chueca (1942, 185–210) dijo en relación a Ventura Rodríguez que «toda España está llena de obras grandes y pequeñas del maestro, la mayoría de las cuales son apenas conocidas». Una de las menos conocidas es el ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, cuya construcción evidencia la formidable capacidad técnica de don Ventura y también la dialéctica de la arquitectura española del siglo XVIII.

Fuentes de Andalucía, localidad de la feraz Campiña sevillana entre Carmona y Écija, vivió en el siglo XVIII un auge económico que no quebró el terremoto de Lisboa de 1755. Tal bonanza permitió que los graves efectos del seísmo en toda la comarca fueran subsanados a lo largo de la segunda mitad del siglo por una edilicia que supuso una plétórica y postera floración barroca, como aún muestra el caserío fontaniego.¹

Su ayuntamiento fue arruinado por el terremoto, por lo que sus capitulares acordaron en 1763 levantar otro de nueva planta en un solar cercano al anterior. Se encargó su traza y condiciones a dos maestros comarcanos, Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmona, que tres años más tarde fueron enviadas al Consejo de Castilla, ya que para sufragar su construcción se pensaron aplicar rentas de los propios municipales. El Consejo de Castilla encargó la supervisión del expediente a su arquitecto, Ventura Rodríguez. Éste, como no podía ser de otra manera, desestimó la propuesta. El alzado enviado manifiesta un abarrocado concepto arquitectónico, empleando como soporte el estípice y

como ornato la rocalla, lo cual era por completo opuesto —tanto por lo que se refiere a su estética como a su práctica— a la arquitectura que entonces desarrollaba Rodríguez, que denunció flagrantes imprecisiones técnicas, como que «no se corresponde la planta con la elevación, ni estas con las condiciones, ni las condiciones con la tasa, de que resulta una suma confusión y deformidad» (Sancho Corbacho 1943, 333–345).

Debido a ello Rodríguez consideró necesario delinear una nueva traza, de carácter neoclásico y radicalmente funcional. También redactó las condiciones constructivas del edificio, nunca analizadas hasta ahora y que serán el objeto de estas páginas. No obstante, antes hay que señalar que a la adjudicación pública de la obra acudieron Ignacio Moreno, maestro mayor de los Reales Alcázares de Sevilla, y el ya referido Ruiz Florindo. Ambos objetaron que el empleo de piedra en ciertos elementos, como postulaban las condiciones constructivas, encarecía demasiado la construcción del edificio. Por ello el Ayuntamiento de Fuentes devolvió al Consejo de Castilla el proyecto. Rodríguez lo revisó y aceptó el cambio de la piedra por ladrillo y recomendó, además, que el edificio fuese llevado a cabo por Moreno. No obstante, fue Ruiz Florindo el que en 1768 firmó las condiciones y luego construyó el ayuntamiento auxiliado por su hermano Cristóbal. Sin embargo, el referido Moreno delineó una nueva planta del edificio, que también se remitió al Consejo. Al no ser aprobada, la obra fue finiquitada en 1772 siguiendo la traza y condiciones de Ventura Rodríguez.²

LAS TRAZAS DEL EDIFICIO

De todo el expediente que generó la construcción del ayuntamiento de Fuentes los documentos más interesantes son, además de sus condiciones, las trazas del mismo.³

Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmona firmaron un alzado y una planta (figuras 1 y 2), pero al ser el último un desconocido carpintero, la crítica le ha dado todo el protagonismo al primero, del que Antonio Sancho Corbacho dijo que se mostró aquí como un afortunado decorador, lamentándose de que no se ejecutase esta traza.⁴

Verdaderamente este alzado es espectacular. Téngase en cuenta que en él se muestran hasta seis modelos distintos de soportes, cuatro de ellos estípites —que ya para entonces habían saltado del retablo a la arquitectura— y otros dos que podrían ser entendidos como rechonchos balaustres y cuyo antecedente también podría encontrarse en el retablo, particularmente en los de Pedro Duque Cornejo. En el mismo ámbito artístico parecen tener su origen los golpes de decoración rococó que tachonan el dibujo, que en el ámbito sevillano puso de moda Cayetano de Acosta a mediados del siglo XVIII. Nada de ello puede extrañar, ya el retablo era entonces el gran inspirador de la arquitectura y, además, cabe identificar al referido Andrés de Carmona, más que con un simple carpintero, con el retablista homónimo.⁵ De ser ello cierto, como suponemos, habría que darle un mayor prota-

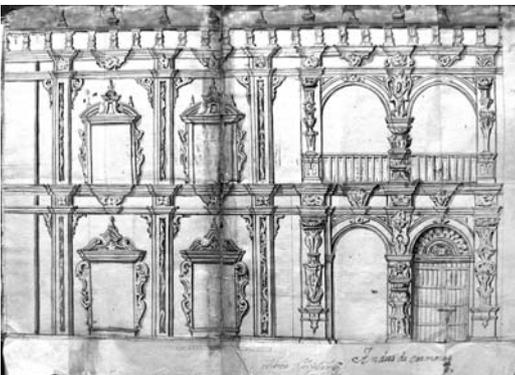


Figura 1
Proyecto de nueva casa consistorial. Alzado (Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmona, 1763)

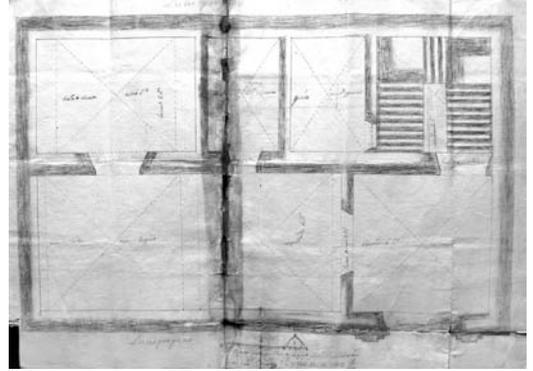


Figura 2
Proyecto de nueva casa consistorial. Planta (Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmona, 1763)

gonismo en la autoría de este proyecto que la que se le ha otorgado hasta ahora, ya que pudo ser él quien le imprimiese su marcado carácter «retablístico».

En cualquier caso, el modelo edilicio representado responde a una tipología propia de las localidades de la Campiña sevillana, cuyas plazas principales solían estar rodeadas de edificios articulados mediante galerías abiertas que se convertían en privilegiados palcos de las grandes fiestas barrocas. Ejemplos de ello aún se ven en el Salón de Écija, en la plaza de Arriba de Carmona o en la propia plaza de España de Fuentes, donde se levanta su ayuntamiento. Se da la circunstancia de que en los restos del viejo consistorio —en la misma plaza, pero en su extremo opuesto— aún se percibe este sistema de galerías, por lo que el proyecto que estudiamos pudo inspirarse en él.

De cualquier manera, este proyecto muestra unas enormes limitaciones técnicas, particularmente su planta, que damos aquí a conocer.⁶ Resulta de una torpeza evidente, como denunció Ventura Rodríguez, no señalándose, por ejemplo, sus ventanas. No puede ello resultar llamativo en maestros como Ruiz Florindo y Carmona que carecían de formación teórica —no digamos ya académica— y que desarrollaron sus carreras vinculadas al sistema gremial.

El acusado contraste que producen los dibujos referidos con el de don Ventura prueba la referida dialéctica de la arquitectura española del siglo XVIII. La primorosa traza del arquitecto madrileño constitu-

ye todo un tratado de expresión gráfica (figura 3). No es de extrañar este absoluto dominio gráfico, ya que Rodríguez se formó en las grandes empresas edilicias de Felipe V, fundamentalmente con Juarra y Sacchetti, destacando como extraordinario dibujante, lo que le llevó a ser nombrado «arquitecto delineador mayor». Con razón Chueca (1942) ensalzó su «mano feliz».

Como en un rasgo de economía —tan propio por otra parte del espíritu de la Ilustración— Rodríguez presentó tres vistas del edificio en un solo soporte: sección transversal, alzado de la fachada y planta.⁷ Pero a ello hay que sumar su carácter modelo, como indica el propio encabezamiento de la traza: «planta, fachada y corte de las casas capitulares y cárcel de la villa de Fuentes en la forma que se deben construir». También tiene un cierto carácter imposi-

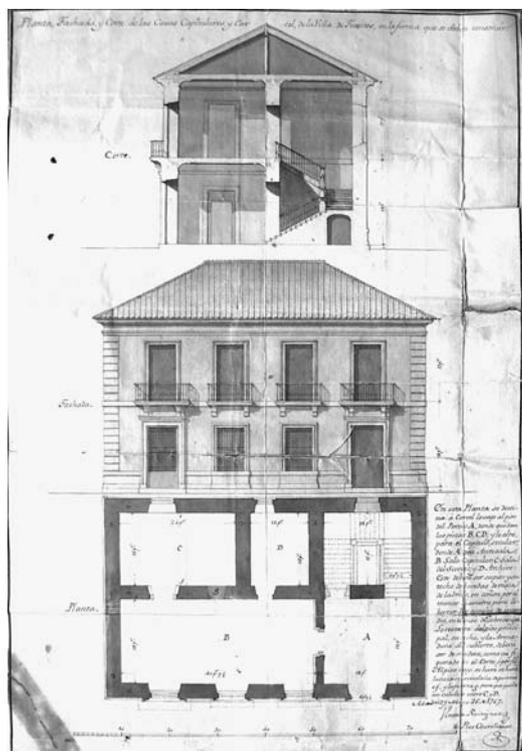


Figura 3
Proyecto de nueva casa consistorial. Sección transversal, alzado de la fachada y planta (Ventura Rodríguez Tizón, 1767)

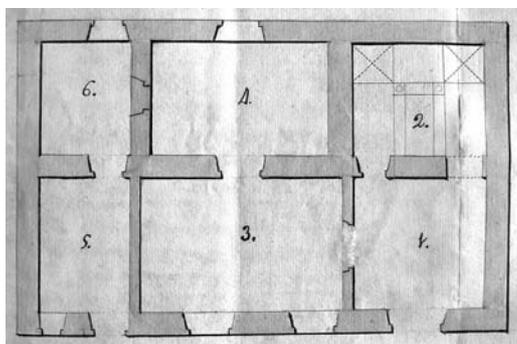


Figura 4
Proyecto de nueva casa consistorial. Planta (Ignacio Moreno, 1769)

tivo, como resulta evidente en dicha leyenda y en la que aparece en el pie del dibujo y que detalla ciertos particulares constructivos, los cuales serán especificados en las condiciones: «En esta planta se destina a cárcel lo vajo al piso del pórtico A, donde quedan las piezas B, C, D y lo alto para el capítulo secular donde A será antesala, B sala capitular, C sala del secreto y D archivo. Éste deberá ser su piso y techo de bóvedas de rosca de ladrillo en cañón por el menor diámetro para liberar los papeles de incendio en el caso de que sobrevenga. Lo restante del piso principal, su techo y la armadura del cubierto deberá ser de madera como va figurado en el corte o perfil. Al piso vajo se hará la división señalada de puntos e-f y la puerta para que quede un calabozo entre C y D».⁸

Al absoluto rigor técnico de esta traza se suma, no sólo una perfecta delineación, si no un indudable sentido estético del dibujo, de forma que las líneas son enriquecidas por un expresivo juego de sombras que producen una evidente sensación de tridimensionalidad.

Aún hay que referir el dibujo de la planta delineado por Ignacio Moreno (figura 4), que si bien no tiene la rusticidad del de Ruiz Florindo, tampoco alcanza la perfección del de Rodríguez.⁹ De hecho el propio Moreno especifica, como conciente de sus limitaciones, en su dibujo: «esplificación de lo bajo, adbiertiendo primeramente que todos los huecos por donde pasan las líneas y sombras son ventanas y las otras puertas de uso de las personas y asimismo se adbierte omitirse en este plano las demostraciones de

jambas, resaltos de sarpas o banquillos y escalera por hallarse con la debida perfección en el plano y perfiles del señor don Ventura Rodríguez y haverse este hecho por la innovación de la carçel y sala capitular baja».¹⁰

Resulta significativo el papel jugado por Ventura Rodríguez y por su traza en este caso, que puede ser entendido como antecedente del que desempeñó la Academia de Bellas Artes de San Fernando a partir de la publicación de las Reales órdenes de 23 y 25 de noviembre de 1777, por las que se exigía el visado de todas las empresas arquitectónicas que se pretendiesen levantar en España, y que luego llevó a la práctica de manera efectiva y sistemática por la Comisión de arquitectura de la propia academia a partir de 1786.

En cualquier caso, la traza del ayuntamiento de Fuentes parece que no tuvo especial incidencia en la edilicia local. Así, si vemos edificios posteriores, como el pósito y carnicería, importante obra de Alonso Ruiz Florindo de Carmona, hijo del constructor del ayuntamiento, y ya de 1790, sigue mostrando un casi total apego a las tradicionales formulaciones del barroco de la Campiña sevillana (Ollero Lobato y Quiles García 1997, 118 y ss.). Igual cabría decir del resto del caserío de la localidad hasta los años finales del siglo, como evidencia, por ejemplo, el molino de aceite de la Alameda, fechado en 1794 y cuyo bulboso chapitel es una fiel evocación barroca.

TÉCNICA CONSTRUCTIVA DE VENTURA RODRÍGUEZ A PARTIR DE LAS CONDICIONES DEL EDIFICIO

Si antes interpretábamos la traza de Rodríguez como un manual gráfico, las condiciones que dictó para la ejecución del edificio son un completísimo manual constructivo. El tenor literal del texto es tan expresivo y pedagógico que apenas requiere comentario.¹¹ El mismo rezuma orden, lógica y sentido común, incluso su propia materialidad. La mera visión de las tres páginas del informe ya nos da una idea clara de qué clase de persona era don Ventura. La meridiana claridad del texto es de entrada asombro, de manera que suponemos que un estudio grafológico al respecto señalaría que nos encontramos que un espíritu absolutamente equilibrado.

La redacción de estas condiciones «para construir desde los cimientos casas capitulares y cárcel» era

justificada por Rodríguez debido a que, según él, las mandadas desde Fuentes no se correspondían con su traza ni con su tasa, si bien también debió de pesar en su decisión su deseo de hacerse con el proyecto e implantar sus renovadas ideas arquitectónicas. Lógicamente, las condiciones redactadas por el académico se ajustaban escrupulosamente a su propuesta gráfica, ya analizada.

En la primera condición establecía que, siendo el edificio de nueva planta, «se desembarazará el sitio que comprende y demuestra la planta, demoliendo la fábrica que hubiere». A continuación, se llevaría a cabo el replanteo del edificio, «se planteará la obra» dice. En concreto, señala que el grueso de los cimientos de las paredes del recinto ha de ser de cuatro pies, tres de ellos coincidirían con el grueso de los muros, tres cuartos serían de zarpa —exceso respecto al grosor del muro— al exterior y un cuarto al interior.¹² Por su parte, los cimientos de los muros interiores del edificio serían de un grosor medio pie mayor que los mismos, para que así pudieran tener un cuarto de zarpa a cada lado. De igual manera, se puntualiza que el piso interior del edificio sería un pie más alto de la plaza a la que se abre, «para liberarle de humedades».

La importancia otorgada a los cimientos, que si bien fue siempre una constante más aún después de los estragos que en la zona causó el sismo lisboeta, la prueba que se ocupen de ellos dos de las ocho condiciones del edificio, ya que la segunda señala que «se abrirán las zanjas profundizándolas a plomo hasta encontrar terreno firme, dejando su fondo plano y a nivel y se mazizarán de mampostería de piedra sólida y la mezcla de cal y arena que se practique en el país y se tenga conocida por mejor según haia mostrado la experiencia». Este último detalle —que dejase al albur del constructor del edificio la materialidad de sus cimientos, en concreto su mortero— es una lógica concesión a la práctica arquitectónica, ya que nadie podía conocer mejor los materiales vernáculos que los adjudicatarios de la obra.

La condición tercera se ocupa de la fachada, de la que dice que se asentará sobre «un zócalo de piedra labrada a picón que levante un pie de la plaza y enrase con el interior». En cuanto a las paredes señala que se elevarán diez y siete pies, mediante «pilares de fábrica ladrillo y cajones de mampostería, dexando sentadas al mismo tiempo las cinco rejas de el

quarto vajo con buenas garras, que grapen la fábrica para que no se pueda con facilitar violentar y a la citada altura de dichos diez y siete pie quedarán sentadas sobre sus nudillo las soleras que han de recibir las maderas del cuarto principal».

Destaca de ello, en primer lugar, la variedad material propuesta, un zócalo de piedra, sobre el que se superpondrán cajas de mampostería entre hiladas de ladrillo, aparejo de tradición mudéjar y que se suele denominar «toledano». A la postre el edificio se levantó básicamente de este última forma, debido a la protesta que los maestros que optaban a su construcción hicieron al uso de la piedra, que la encarecía grandemente, y que aceptó el Consejo de Castilla, como ya vimos. Con ello no se hizo más que adaptar las condiciones del edificio a la realidad de su entorno, ya que la sillería era excepcional en la Campiña sevillana, en la que dominaba el arte de la albañilería. De esta forma, aún podemos ver en la fábrica del edificio los referidos cajones de mampostería, de unos noventa centímetros, separados por un par de hiladas de ladrillo.

La cuarta condición también se ocupa de la fachada, particularmente de su forma y materialidad. Así, indica que el edificio habría de contar con dos portadas en sus extremos. Aunque no se especifica, este doble acceso no sería tal, dado que una de las puertas sería sólo estático *pendant* de la otra sin posibilidad de practicabilidad. Rodríguez fue especialmente detallista en la definición de estas portadas, de las que empieza diciendo que han de ser de piedra labrada, igual que el cimacio y la basa que corren sobre el ya referido zócalo, los modillones y losas de los balcones y la faja que los une y, por último, que la corona de la cornisa del alero de «las quatro líneas de la circunvalación de toda la obra». Especificaba también que «para que los balcones queden con seguridad se han de introducir sus modillones dos pies lo menos en el mazizo de la pared». Para concluir esta condición señalaba que el resto de la fachada «deberá ser de fábrica de cal y ladrillo, incluyendo los ángulos o esquinas, quedando figurado el almohadillado de el diseño». Esta última referencia a la traza se repite en varias ocasiones en las condiciones, lo que no sólo muestra la total congruencia entre unas y otra —lo cual había sido criticado por Rodríguez en la propuesta de Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmo—, sino el carácter marcadamente pedagógico de este documento.

La quinta condición está dedicada a la escalera que uniría las dos plantas de estas casas capitulares y que, como especifica nuestro documento, «conduce al cuarto principal». Se trata de una escalera de tipo claustral, que también sería en parte de sillería, ya que «sus gradas plantas y pedestales de la barandilla» habrían de ser de piedra labrada, mientras que «la fábrica que lo ha de sostener de cal y ladrillo, con sus cañones de bóveda de rosca y de la misma calidad deberá ser el techo de la pieza D, que encima se destina a archivo». En este sentido, especifica que esta cubierta abovedada no tiene sólo como finalidad poder soportar el gran peso que lógicamente tiene un archivo, sino «*que quede preservado de incendios*». Este punto conecta con el apunte ya referido y que se encuentra en el dibujo de Rodríguez.

La sexta condición se dedica básicamente a la carpintería del edificio. De esta forma, empieza especificando la escuadría de las vigas del suelo del cuarto principal. A ello añadía Rodríguez que se labrarían sus mochetas por la tabla y que quedaría cada una separada por una cuarta, espacios que «se entomizarán, se llenarán de yeso y cascote, haciendo cielo raso por vajo y enrasando para arriba para igualar el piso». Sobre ello iría la solería de este cuarto principal, puntualizando que, a la vez que se llevase a cabo este solado, «*se sentarán las losas de los balcones con la faja que los une*».

También en ese momento se haría el replanteo del cuarto principal y la elevación de sus paredes, «en la misma forma y fábrica que queda dicho en el cuarto vajo y con la misma altura igual de diez y siete pies». La altura de este piso superior habría de enrasarse con la corona de la cornisa del alero del edificio y con las soleras que habría de recibir el suelo del desván. Éste lo configuraría la armadura que remataría el edificio y de la que Ventura Rodríguez especifica que «para cuia seguridad» habrían de colocarse nueve «enteros» de cuarenta pies repartidos entre «los demás de el suelo de seis en seis pies», lo que suponemos que se refiere a la distribución de jácenas y jaldetas.

La articulación de la cubierta del edificio se sigue explicando en la séptima condición, en la que se dice que sobre las vigas que habrían de configurar el techo «se harán cajas para embeber los estrivos que han de correr por las quatro líneas externas de la paredes, sobre sus mazizos al plomo de el vivo inte-

rior». Los estribos se ensamblarían en los cuatro ángulos, uniéndolos con escuadras de hierro de una vara de largo, «dexándolas bien clavadas». Lógicamente, sobre los estribos aparearía la armadura, que al exterior iría tejada «en la forma que aparece por la traza en el corte y fachada».

La última condición, la octava, se ocupa de diversos elementos de acabado. Así, indica que se han de asentar los balcones de hierro en la fachada y la barandilla en la escalera «en la forma que muestra el diseño». De igual modo, habrían de hacerse puertas y ventanas, «fuertes [y] a medida de sus vanos, con sus herrages correspondientes». También se alude al acabado de los paramentos, de los que se dice que «se guarnecerán interiormente todas las paredes y cielos rasos de los techos de yeso negro y blanco», lo cual se adornará con «las escocias que figuran en el corte». Las solerías de ambos pisos se recomienda que sea «de valdosa bien cocida y firme, no escusando prevenir que las maderas de [los] suelos y de la armadura de la cubierta se han de cubrir dándoles una mano de yeso en las parte que [se] se han de unir con las paredes, para que queden defendidas de la cal y no se pudran».

Sumamente interesante es el párrafo final de las condiciones, en el que Ventura Rodríguez muestra la intencionalidad de las mismas: «la qual obra, bien ejecutada en la forma referida y con buenos materiales, quedará con la firmeza, comodidad y hermosura que se requiere». Pero no sólo era una intencionalidad meramente técnica, ya que también indica que una buena construcción permitirá que «los caudales que en ella se empleen serán con la utilidad que desea el consejo», de manera que la «villa de Fuentes logrará el beneficio». Junto a ello Rodríguez señala que, «haviendo hecho medida y regulación prudencial de su coste, por el valor de (los) materiales que vienen relacionados en el expediente, hallo importará setenta y siete mil reales de vellón poco más o menos».¹³

Serían muchas las cuestiones que cabría desarrollar a partir de este texto. Así, en primer lugar, destaca el carácter verdaderamente magistral de Rodríguez, tanto en su traza como en sus condiciones, verdaderos manuales al respecto. Quizá con ello tenga que ver que este fue el primer expediente que llevó a cabo como arquitecto del Consejo de Castilla, desde el que luego realizaría otros muchos (Reese 1976, 1: 213 y ss.).



Figura 5
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

En cualquier caso, en este texto planteé, como ya señalamos, toda una suerte de manual práctico de construcción arquitectónica. Su intención pedagógica resulta evidente, igual que su propósito, el de conseguir un edificio sólido, bello y seguro y a un coste razonable. Todo ello tiene lógicamente que ver con la teoría y la práctica constructiva de Rodríguez, que no era otra que la de la Academia de San Fernando. Aunque de formación tradicional en el ámbito cortesano, Rodríguez llegó a ser el más importante arquitecto de la Academia de San Fernando, cuya alargada sombra cubre todo el proceso constructivo del ayuntamiento de Fuentes. No obstante, el papel de Rodríguez en este caso está impregnado de un carácter eminentemente práctico, el cual es predicable de toda su labor profesional. Ello lo diferencia, por ejemplo, del papel desarrollado por Diego Villanueva, su gran antagonista en la Academia y en cuya obra hubo un mayor componente teórico. Todo ello, incluido el ayuntamiento fontaniego, no es más que reflejo de las distintas concepciones de la arquitectura, y de su construcción, en la España del siglo XVIII (Quintana Martínez 1983).

NOTAS

1. Los efectos del terremoto de Lisboa sobre la arquitectura del Bajo Guadalquivir están aún por estudiar.
2. La historia material del ayuntamiento de Fuentes de Andalucía fue trazada por vez primera por Antonio San-

- cho Corbacho (1943 y 1952, 184: 333). En concreto, en esta última página, dijo: «*Desgraciadamente el proyecto de Ruiz Florindo fue informado desfavorablemente por el neoclásico Ventura Rodríguez, quien hizo un nuevo fechado en 1767, que se vio obligado a construir el propio arquitecto de Fuentes, privándonos de uno de los más bellos monumentos barrocos de nuestra arquitectura urbana*». El Ayuntamiento de Fuentes es apenas citado en por Thomas Reese (1976, 1: 213). Ni siquiera es mencionado en el catálogo de la exposición *El arquitecto Don Ventura Rodríguez (1717–1785) que se celebró en el Museo Municipal de Madrid* en 1983, ni por Ismael Gutiérrez Pastor (1992). Tampoco ha tenido mucha más suerte este edificio en la bibliografía local, siendo muy escuetamente referido en la *Guía artística de Sevilla y su provincia* (Morales et alii. 1981, 441) y en *Fuentes de Andalucía y la arquitectura barroca de los Ruiz Florindo*, obra de Francisco Ollero y Fernando Quiles (1997, 100–110). De forma monográfica e inédita ha sido recientemente analizado durante la redacción del proyecto para su rehabilitación por Pablo Pomar Rodil (2008), coautor de esta comunicación.
3. Archivo histórico municipal de Fuentes de Andalucía, Expediente de construcción de las casas capitulares, legajo 89, caja 88–89. El interés de estos cuatro dibujos y su precario estado de conservación están demandando una pronta restauración.
 4. Véase la nota 2. El dibujo está realizado sobre papel verjurado, sin marca de agua, de 35 por 48,5 centímetros, a tintas parda y gris y aguada gris. Está, como ya dijimos, firmado y tiene escala gráfica que suponemos en varas castellanas. Serían varios los detalles que en un estudio detenido de este dibujo habría que tratar. En este momento, no queremos dejar de mencionar algún detalle al menos, además de lo que analizamos en el texto, la reja que cierra un de los vanos de acceso al edificio.
 5. Andrés de Carmona es un retablista apenas conocido, que suponemos que fue el padre y maestro del retablista algo más afamado Manuel Barrera y Carmona (Recio Mir 2000a, 206 y Recio Mir 2000b, 134).
 6. Este dibujo está realizado sobre papel verjurado, sin marca de agua, de 35,5 por 49,5 centímetros, a tinta parda y lápiz negro. De nuevo está firmado por Alonso Ruiz Florindo y Andrés de Carmona. Se señalan cuales serían la sala de secreto, archivo, cárcel, escalera, sala capitular y pórtico, sus medidas y comunicación entre ellas.
 7. Está realizado sobre un papel verjurado de 50 por 34,5 centímetros, con marca de agua que no se puede identificar al tener varios papeles pegados para fortalecer el original. El dibujo está realizado a lápiz, tinta negra, aguadas grises para representar las sombras y aguada parda para representar la madera de las vigas. Cuanta con escala gráfica en pies castellanos 0–80 y está firmado por Ventura Rodríguez, en Madrid el 26 de mayo de 1767.
 8. En la traza estas dependencias están perfectamente acotadas.
 9. Está realizado a tinta negra y llamativa aguada amarilla sobre papel verjurado, con marca de agua ilegible en la que se alternan letras y corazones, de 33 por 25 centímetros. Cuenta con «*escala de 30 pies de Castilla*» y está firmado por su autor.
 10. En la parte inferior del dibujo aparece otra leyenda del siguiente tenor: «*Explicación de lo bajo, número 1 tránsito, 2 escalera, 3 sala capitular, 4 sala de secreto, 5 carsel, 6 recamara de la dicha. Explicación de lo alto, sobre el tránsito de 1 desembarca la escalera y se sigue la saca capitular por sima de la carzel que son los números 3 y 5 y después de la sala de secreto número 4 sigue sobre la recámara de la cárcel número 6 de archivo*».
 11. Véase la nota 3.
 12. Acerca de la terminología técnica remitimos, además de lógicamente al *Diccionario* de la Real Academia Española de la Lengua, al García Salinero (1968).
 13. Se especifica que en tal cantidad «se incluye la partida de seis mil reales que en dicho expediente se dice costarán las casas viejas que hai que comprar».

LISTA DE REFERENCIAS

- Chueca Goitia, Fernando. 1942. «Ventura Rodríguez y la escuela barroca romana». *Archivo español de arte* 52: 185–210.
- El arquitecto Don Ventura Rodríguez (1717–1785)*. 1983. Madrid: Museo Municipal.
- García Salinero, Fernando. 1968. *Léxico de alarifes de los Siglos de Oro*. Madrid: Real Academia Española.
- Gutiérrez Pastor, Ismael. 1992. *Ventura Rodríguez*. Madrid: Historia 16.
- Morales et alii. 1981. *Guía artística de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Diputación provincial.
- Ollero Lobato, Francisco y Quiles García, Fernando. 1997. *Fuentes de Andalucía y la arquitectura barroca de los Ruiz Florindo*. Sevilla: Caja San Fernando.
- Pomar Rodil, Pablo J. 2008. *El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). Estudio histórico y artístico*. Jerez de la Frontera: Pórfido.
- Quintana Martínez, Alicia. 1983. *La arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744–1774)*. Madrid: Xarait.
- Recio Mir, Álvaro. 2000a. «El retablo rococó». *El retablo barroco sevillano*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Fundación El Monte.

- Recio Mir, Álvaro. 2000b. «El final del barroco sevillano: Manuel Barrera y Carmona, Blas Molner y el retablo mayor de San Bernardo». *Archivo hispalense* 253: 129–147.
- Reese, Thomas. 1976. *The architecture of Ventura Rodríguez*. Nueva York: Garland Publishing.
- Sancho Corbacho, Antonio. 1943. «Juan y Alonso Ruiz Florindo arquitectos del siglo XVIII en Fuentes de Andalucía». *Archivo español de arte* 59: 333–345.
- Sancho Corbacho, Antonio. 1952. *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Madrid: CSIC.